

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

25 JUL 1997

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación de la obra construida por el Escuadrón 44 de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad y ubicada en la intersección de la Avenida Maipú y la Pasarela Luis Pedro FIQUE, consistente en una Plaza y un monumento en reconocimiento a la comunidad de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- ASIGNASE el nombre de "General Martín Miguel de Guemes" a la Plaza mencionada en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1759/97.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/07/97.-

maf1.

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 25 JUL 1997

VISTO: El Expediente N°4757/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipalidad dada en sesión del día 02/07/97, por la
cual se acepta la donación de la obra construida por el Escuadrón
44 de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad y ubica-
da en la intersección de la Avenida Maipú y la Pasarela Luis
Pedro FIQUE, consistente en una Plaza y un monumento en reconoci-
miento a la comunidad de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.N°276/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan
su promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la
Ley N°236.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1759⁹⁷,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 02/07/97, mediante la cual se acepta la donación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.


MARIJUEL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


///.2.

de la obra construida por el Escuadrón 44 de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad y ubicada en la intersección de la Avenida Maipú y la Pasarela Luis Pedro FIQUE, consistente en una Plaza y un monumento en reconocimiento a la comunidad de nuestra ciudad.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 734 /97.

mcc. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


MARIJOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Arq. DANIEL R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia